

COMPRA DIRECTA N°
1463/2023

FECHA DE APERTURA

27/09/2023 HORA 12:00

COTIZAR ÚNICAMENTE EN LÍNEA A TRAVÉS DE www.comprasestatales.gub.uy.

Todas las especificaciones deberán estar cargadas en línea, no aceptándose información por mail y/o fax.

Por consultas o aclaraciones comunicarse con: Alvaro Alborés Tel: 4332 1940.

La Dirección Departamental de Canelones, llama a Empresas interesadas en arrendar hasta 2 vehículos sin chofer, tipo Sedan, con capacidad para 5 personas, motor nafta, 4 puertas, con kilometraje libre, seguro y mantenimiento preventivo, servicio de auxilio automotriz y remolque incluido, por el periodo de 3 meses.

1) OBJETO

1.1) El objeto del presente llamado es el arrendamiento de hasta 2 (dos) VEHÍCULOS CON CAPACIDAD PARA 5 PERSONAS, TIPO SEDÁN, sin chofer, con kilometraje libre, seguro, mantenimiento preventivo, servicio de auxilio automotriz y remolque incluido.

1.2) Los vehículos se solicitará a sola demanda de INAU. El proveedor no podrá exigir a la Administración que ésta realice efectivo uso de la contratación, así como tampoco podrá exigir a la Administración que ésta demande la efectiva utilización de la totalidad de los vehículos eventualmente comprendidos en el procedimiento.

2) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

a) El kilometraje de cada vehículo ofrecido no puede superar los 50.000 kilómetros.

b) Cada vehículo deberá tener menos de 5 años de antigüedad.

c) Dentro del arrendamiento deberá estar incluido el seguro contra todo riesgo que cubra responsabilidad civil contra terceros por un capital superior a U\$S 750.000 o su equivalente en unidades indexadas, hurto, incendio y daño propio de la unidad ofrecida, y el programa de mantenimiento de los vehículos a arrendar por todo el período de contratación.

d) Cada vehículo deberá estar equipado con los siguientes elementos:

- Gato y llave de rueda.
- Un juego de balizas (dos reglamentarias)
- Extintor de tipo recargable con manómetro.
- Maletín de Circulación Vial.
- Rueda auxiliar. - Aire acondicionado.
- Copia de llaves de contacto.
- Doble air Bag. - Sistema de frenos ABS.
- Cinturones de tres puntas.
- Radio AM y FM

e) Los vehículos deberán ser de marca y modelo comercializados habitualmente en el País, de forma de asegurar la pronta obtención en plaza de cualquier repuesto que fuera necesario durante el desarrollo del contrato.

f) Los vehículos deberán cumplir con todos los requisitos del Reglamento Nacional de Circulación Vial, Reglamentaciones Municipales y Ministerio de Transporte y Obras Públicas vigentes a la fecha de entrega de los mismos.

g) Cada vehículo deberá contar con un dispositivo de control vehicular (SISCONVE) quedando a cargo del INAU la instalación, calibración y mantenimiento de las partes de dicho sistema, siempre que el deterioro detectado no se haya producido en oportunidad de la realización del mantenimiento del vehículo a cargo del contratista o sus talleres subcontratados (se verificará el estado antes del ingreso y al egreso del taller). En este caso, se descontará el importe de la reparación o sustitución de la siguiente factura mensual del mismo vehículo.

Dicho dispositivo será el que habilite la carga de combustible y suministre datos del viaje.

h) Los vehículos deberán contar con servicio de auxilio automotriz y remolque incluido, con cobertura en todo el País debiendo indicarse en la oferta el número de contacto de dicho servicio

3) PERÍODO DE CONTRATACIÓN

El período de contratación será de 3 (tres) meses contado a partir de la emisión de la orden de compra correspondiente.

4) COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

INAU realizará todas las comunicaciones, notificaciones, etc. relacionadas al vínculo entre el oferente y el Organismo a través del correo electrónico registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), siendo exclusiva carga del proveedor incluir tal correo electrónico en dicho Registro, así como mantenerlo actualizado. La comunicación, notificación, etc. se entenderá realizada cuando el acto a notificar o comunicar se encuentre disponible en dicho correo electrónico.

5) EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES

El INAU se reserva el derecho de desistir del llamado o de alguno de sus ítems en cualquier etapa de su realización, desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado, reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por concepto de gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

6) ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PLIEGO

Por el sólo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente documento, en su Anexo I y que no se encuentra comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme a lo establecido en el artículo 46 del TOCAF y demás normas concordantes y complementarias.

7) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA PESTAÑA “ARCHIVOS ADJUNTOS” DEL SISTEMA AL MOMENTO DE COTIZAR.

Todo oferente deberá presentar la siguiente documentación:

- a) El formulario de identificación del oferente (ANEXO I) firmado por el oferente o su representante legal con facultades suficientes para ese acto (contar con legitimación). La acreditación de dicha representación corresponde sea ingresada en el Registro Único de Proveedores del estado (RUPE), con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema.
- b) Marca, modelo, tipo y año del vehículo ofrecido.
- c) Folletos ilustrativos del vehículo cero kilómetro o fotografías del vehículo usado (según se coticie vehículo cero kilómetro o usado).
- d) Copia de la libreta de propiedad del vehículo (en caso de cotizar vehículo usado).
- e) Establecer cuál es el servicio de cobertura de auxilio y remolque con que cuenta la unidad ofrecida, indicando el número de contacto de dicho servicio.
- f) Plan de mantenimiento del fabricante para la unidad ofrecida para todo el período de contratación, debiendo determinar el lugar y número de contacto donde se realizarán los mismos y especificar con que antelación se deben solicitar.

8) PRECIO Y COTIZACIÓN

Los oferentes deberán cotizar en moneda nacional el precio MENSUAL del arrendamiento por hasta 2 (dos) vehículos. Únicamente se tendrán en cuenta los precios cotizados en línea. La cotización será con impuestos incluidos (en caso de éstos corresponder). En caso de éstos no surgir, se entenderán igualmente incluidos.

Se cotizará crédito a 30 días, computados una vez presentada la correspondiente factura conformada (por las autoridades competentes) en la Oficina de INAU que corresponda. En el caso de que se coticen variantes, los precios cotizados de dichas variantes deberán encontrarse en línea, de lo contrario no serán tenidos en cuenta. A tales efectos, el oferente deberá copiar la línea de oferta cotizada e ingresar allí el importe correspondiente a la variante, estableciendo en el campo “Variación” u “Observaciones” a qué variante se refiere.

Este procedimiento admite cotización parcial.

9) ADJUDICACIÓN

La Administración se reserva la potestad de dividir la adjudicación entre más de un oferente.

Al momento de la notificación de la Resolución de adjudicación, se solicitará al adjudicatario que, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles desde el día siguiente a dicha notificación, presente la documentación que corresponda, según se indica:

- a) Recibo o copia del recibo correspondiente a la última cuota exigible de la patente de rodados del vehículo correspondiente.
- b) Copia de la Póliza vigente del Seguro contratado del vehículo, que deberá ser contra todo riesgo (responsabilidad civil, hurto, incendio y daño propio) y que cubra responsabilidad civil contra terceros por un capital superior a U\$S 750.000 o su equivalente a unidades indexadas.
- c) Constancia que acredite que cada vehículo propuesto cuenta con SOA (de acuerdo con la Ley 18.412).
- d) Manual del propietario o usuario del vehículo, redactado en idioma español.
- e) Los recaudos que hayan sido solicitados precedentemente y que correspondan al adjudicatario.
- g) En caso de haberse adjudicado una propuesta con vehículo 0 km: Copia de la libreta de propiedad del vehículo.
- h) Todo otro documento, certificado o recaudo nacional o departamental que sea obligatoria presentar de acuerdo con el rubro objeto de la presente compra y que no está incluido en la enumeración precedente o la constancia de que está exento de alguna de las obligaciones referidas.

10) OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- a) El Adjudicatario se obliga a entregar la unidad arrendada en condiciones inmediatas de uso en la Dirección Departamental de Canelones, dentro del plazo de 48 horas hábiles desde la solicitud de entrega del correspondiente vehículo, deberá entregar además toda la documentación necesaria para la conducción del vehículo (a vía de ejemplo: la libreta de propiedad correspondiente).
- b) La recepción provisoria del vehículo será realizada por funcionarios autorizados de la Dirección Departamental de Canelones, quienes procederán a controlar la entrega, pudiendo rechazar el vehículo que se encuentre en mal estado, o no se ajuste a lo establecido precedentemente o a la oferta adjudicada. Si se constatará que el vehículo se encuentra en mal estado, o no se ajusta a lo indicado anteriormente, el adjudicatario, dentro de las 48 horas hábiles siguientes a la comunicación de la constatación, deberá – a su costo– sustituirlo, no dándose trámite a la recepción definitiva mientras no se haya dado cumplimiento a la obligación precedente. Lo expresado es sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que correspondieran.
- c) El adjudicatario deberá remitir periódicamente a la Administración copia del último recibo de la última cuota exigible de patente de rodados del vehículo.
- d) El adjudicatario se obliga a tener contratado a lo largo de todo el período de contratación, un seguro contra todo riesgo (responsabilidad civil, hurto, incendio y daño propio) y que cubra responsabilidad civil contra terceros por un capital superior a U\$S 750.000 o su equivalente a unidades indexadas. El INAU no se responsabilizará por robos parciales o totales, daños, accidentes y otros siniestros que puedan producirse durante el período de vigencia del contrato, limitándose a informar al adjudicatario sobre la ocurrencia de los mismos, efectuar la denuncia policial en caso de corresponder y abonar el costo del deducible en aquellos siniestros que el BSE determine responsabilidad por parte del INAU.
- e) El adjudicatario se obliga durante todo el período de contratación a mantener vigente el servicio de auxilio automotriz y remolque del vehículo arrendado, con cobertura en todo el país.
- f) Sustitución de vehículos - En caso de necesidad de sustitución de la/las unidad/es por desperfecto mecánico o siniestro, la empresa adjudicataria se obliga a que la misma se lleve a cabo en un lapso no mayor a 48 horas desde la notificación de la necesidad del cambio. En caso de sustitución definitiva, o cuando el adjudicatario quiere poner a disposición un vehículo que satisfaga más confortablemente las necesidades de la Administración, deberá solicitarlo por nota escrita a la Dirección Departamental de Canelones, la sustitución (del vehículo originalmente propuesto) por un vehículo no individualizado en la oferta, debiendo contar con la aprobación de INAU.

A la referida solicitud, deberá adjuntar lo siguiente:

- Recibo o copia del recibo correspondiente a la última cuota exigible de la patente de rodados del correspondiente vehículo.
 - Copia de la Póliza vigente del Seguro contratado de cada uno de los vehículos cotizados, el que deberá ser contra todo riesgo (responsabilidad civil, hurto, incendio y daño propio) y que cubra responsabilidad civil contra terceros por un capital superior a U\$S 750.000 o su equivalente a unidades indexadas
 - Constancia que acredite que cada vehículo propuesto cuenta con SOA (de acuerdo con la Ley 18.412).-
 - Manual del propietario o usuario del vehículo, redactado en idioma español.
- g) Al momento de la entrega, el kilometraje de la unidad no podrá superar los 50.000 kilómetros.

11) OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN

La Administración contratante (I.N.A.U) se obliga a lo siguiente:

- a) Utilizar el vehículo en condiciones reglamentarias, debiendo ser manejado exclusivamente por funcionarios autorizados por la Administración que posean la habilitación para conducir, exigida por la normativa Nacional vigente.
- b) Conducir el vehículo con el debido cuidado y prudencia, con el fin de salvaguardar la seguridad de los ocupantes, respetando las normas de tránsito vigentes y la capacidad máxima de carga de pasajeros.
- c) No cruzar las fronteras del País.
- d) Tomar a su costo los gastos de aprovisionamiento de combustible, reparación de cubiertas por pinchaduras lavado de chasis y carrocería cuando éstos no se hagan durante y como parte de la ejecución de los mantenimientos programados o los correctivos, en cuyo caso corresponderán al adjudicatario.

e) Pagar los peajes carreteros que pudieran corresponder.

f) Abonar las multas por infracciones de tránsito que no sean originadas por el Incumplimiento del pago de tributos u otras irregularidades cuya responsabilidad sea de exclusiva competencia del adjudicatario. En caso de tratarse de multas que se originen por incumplimiento de las normas de parte de los funcionarios de la Administración y sean liquidadas junto con la patente de rodados, el adjudicatario tendrá derecho a repetir su importe contra la Administración, junto con la facturación mensual del arrendamiento del vehículo, debiendo a tales efectos suministrar a la Administración copia autenticada del último recibo de la última cuota exigible de patente de rodados o del documento donde figuren los detalles de la infracción en que se incurrió.

g) Efectuar la Denuncia Policial y ante la Compañía Aseguradora y realizar la comunicación al Adjudicatario, en caso de robos, daños, accidentes u otros siniestros que puedan producirse durante el período de vigencia del contrato.

12) INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES

La mora será automática. Ante cualquier incumplimiento, se aplicará el Artículo 64 del TOCAF.

ANEXO I

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

El/los que suscribe/n _____
(nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en el RUPE) en representación de _____ (nombre de la empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web de la ARCE vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado _____ (descripción del procedimiento de contratación), así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el Artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMAS: _____

ACLARACIÓN: _____

C.I: _____